



AYUNTAMIENTO de GARGANTILLA (cc)

Plaza de España, 7.- 10.749.- Tf. 927479141 y Fax 927479149 C.I.F. P1008100H aytoargantilla@gmail.com

ACTA Nº 2/2017

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES/AS. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. MARÍA DOLORES PEÑA CARRIL (PP).

CONCEJALES ASISTENTES.

DÑA. ESTELA SÁNCHEZ PÉREZ (PP).

DÑA. AGUSTINA CARRIL MARTÍN (PP).

D. CELESTINO GARCÍA CARRIL (PP).

D. VENANCIO PEREZ MARTÍN (PSOE).

CONCEJALES NO ASISTENTES

DÑA. Mª DEL CARMEN MONFORTE GÓMEZ (PSOE).

DÑA. ANGELA GARCIA RODRIGUEZ (PSOE)

SECRETARIO -INTERVENTOR

D. JUAN ANTONIO RUIZ CALDERÓN

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las 13 horas del día indicado, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. Concejales/as al margen citados, al objeto de debatir los diferentes asuntos que integran el orden del día, conforme a las previsiones legales de los art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 80.2 y 140 del R.D. 2568/86, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el Acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Dolores Peña Carril, asistida por el Secretario del Ayuntamiento D. Juan

Antonio Ruiz Calderón, comprobada la existencia del quórum previsto para la válida celebración de la sesión, se procede al debate de los asuntos incluidos en el orden del día. Durante el transcurso de la sesión y en concreto en el punto del orden del día de ruegos y preguntas, se incorpora al Pleno la Concejala Dña. Estela Sánchez Pérez.



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Corresponde al borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el pasado día 6 de febrero de 2017.

Sometida a votación, queda aprobada por UNANIMIDAD de los Sres/as asistentes, al votar a favor los 4 concejales del PP, y el concejal del PSOE.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa se informa que el objeto del presente punto es la adhesión al Convenio existente entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la Junta de Extremadura para la implantación y extensión de la firma electrónica, con el objeto de que cualquier vecino pueda registrarse y obtener su firma electrónica.



AYUNTAMIENTO de GARGANTILLA (cc)

Plaza de España, 7.- 10.740.- Tf. 927479141 y Fax 927479149 C.I.F. P1008100H aytoqargantilla@gmail.com

Que a tenor del dictamen favorable emitido por la Comisión de Fiestas y asuntos generales con fecha 31 de marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, previa deliberación y votación, adoptó por **UNANIMIDAD** de los Sres asistentes (4 votos a favor del Grupo PP y 1 voto a favor del Grupo PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Gargantilla al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la FNMT-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de mencionado Protocolo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Diputación de Cáceres en orden a su tramitación ante la Junta de Extremadura.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Convenio sobre encomienda de gestión con la Excm. Diputación de Cáceres para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Que a tenor del dictamen favorable emitido por la Comisión de Fiestas y asuntos generales con fecha 31 de marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, previa deliberación y votación, adoptó por **UNANIMIDAD** de los Sres. Asistentes (4 votos a favor del Grupo PP y 1 voto a favor del Grupo PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Gargantilla y Diputación de Cáceres para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de mencionado Convenio de encomienda y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Diputación de Cáceres.



AYUNTAMIENTO de GARGANTILLA (cc)

Plaza de España, 7.- 10.749.- Tl. 927479141 y Fax 927479149 C.I.F. P1008100H aytonargantilla@gmail.com

4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta que el objeto del presente punto del orden el día en la aprobación, si procede, de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica, con el fin de dotar a esta Administración municipal, de la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales, permitiendo que cualquier interesado pueda formular solicitudes; presentar declaraciones responsables o comunicaciones, Interponer recursos etc..., ello, sin perjuicio de que cualquier persona física pueda seguir presentando presencialmente, como hasta ahora lo venía haciendo, sus solicitudes o documentación.

Que igualmente, esta ordenanza no supone coste alguno para el ciudadano, sino únicamente servir de medio para relacionarse con la Administración.

Que previamente, por la Comisión de Fiestas y asuntos generales se ha emitido dictamen favorable con fecha 31 de marzo de 2017.

Sometido a deliberación, por el portavoz del PSOE se manifiesta que está de acuerdo, siempre que no se impida al ciudadano presentar su documentación como lo venía haciendo.

Por el Sr. Secretario, se indica que se trata de un servicio que toda Administración debe prestar obligatoriamente y que como se ha indicado, toda persona física podrá seguir presentando su documentación presencialmente como hasta ahora lo hacía, sin perjuicio de la normativa que se pueda aprobar por el Gobierno en un futuro.

Expuesto lo anterior, se somete a votación del Pleno, adoptando por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes (4 votos a favor del Grupo PP y 1 voto a favor del Grupo PSOE), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicial de la Ordenanza de Administración electrónica, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someta el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que en el caso de que no se presenten ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la presente ordenanza.





AYUNTAMIENTO de GARGANTILLA (cc)

Plaza de España, 7.- 10.749.- Tf. 927479141 y Fax 927479149 C.I.F. P1008100H aytogargantilla@gmail.com

5º.- SOLICITUD DE PASO POR TERRENO MUNICIPAL DE LA Balsa FORMULADA POR D. FRANCISCO PEÑA CARRIL.

Por la Sra. Alcadesa se da cuenta que, previo informe y debido a que los terrenos por los que se solicita paso no son de titularidad municipal, dicho asunto no se someterá al Pleno municipal, puesto que es incompetente para tratar dicho asunto. Que se le informará a D. Francisco Peña para que tramite su solicitud, si lo considera conveniente, ante la Junta de Extremadura, en cuanto órgano competente.

Los Sres Concejales/as se dan por enterado.

6º.- INFORME DE ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcadesa se da cuenta de los siguientes informes:

1. Que el día 11 de marzo estuvo en Cáceres para firma del Convenio con Diputación sobre el Plan Activa (obras, cultura y personal). Que en cuanto a la financiación una parte se financiará con aportación municipal.
2. Que el día 27 de marzo ha firmado con la FEMPEX un convenio sobre prestación de servicios de formación y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales, cuyo fin será que los trabajadores de municipio que prestan servicios reciban la correspondiente formación.
3. Por último, manifiesta que por Diputación se ha concedido una subvención para fondos bibliográficos por importe de 394,63€.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcadesa se concede la palabra al portavoz del PSOE, D. Venancio Pérez Martín, formulando éste las siguientes preguntas y ruegos:

1ª PREGUNTA.- Que desea saber qué pasa con las parcelas arrendadas, en cuanto al uso de la leña, así como las mejoras que se hayan realizado en la misma por el adjudicatario, dado que no está de acuerdo que sean los trabajadores municipales lo que tengan que realizar dichos trabajos.

Responde la Sra. Alcadesa manifestando que se ha mandado revisar y apretar la alambrada y que la leña de una encina que se cortó, la mayoría la ha utilizado el Ayuntamiento. Que respecto a la leña de la "Caña", tanto ella, como el concejal, D. Celestino García que le acompaña, consideraron que debido a que era poca, no se optó por repartirla entre los vecinos, como es costumbre, y dejarla para uso del arrendatario, a cambio de un precio, además de adecentar el lugar.

Por el Sr. Venancio, se manifiesta que todo arrendatario, tanto el actual, como cualquier otro, que se aproveche de la finca deberían realizar mejoras en la misma en compensación a su aprovechamiento, cosa que no se está haciendo en la actualidad.

2ª PREGUNTA.- Que Porqué se ha dejado un castaño en las obras de captación, dado que ello puede suponer en el futuro un perjuicio para la misma al chupar el agua.



AYUNTAMIENTO de GARGANTILLA (cc)

Plaza de España, 7.- 10.749.- Tl. 927479141 y Fax. 927479149 C.I.F. P1008100H aytosargantilla@gmail.com

Responde la Sra. Alcaldesa manifestando que esa obra no la realizó el Ayuntamiento, aunque supone que si no se ha retirado es porque no tendrán autorización de Medio Ambiente.

Toma la palabra D. Celestino García Carril, quien manifiesta que ha estado en la obra de captación, y ha observado que el vecino Jesús María Barbero ha cortado los cerezos y ha dejado las ramas caídas en la captación, y no entiende, que se fije en el castaño y no en las ramas cortadas, con el perjuicio que ello conlleva.

Por D. Venancio Pérez se responde que él no tiene nada que ver con ese tema.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que se requerirá al vecino para que retire las ramas.

3ª PREGUNTA.- Que desea saber porque se manda a los obreros del PER a realizar trabajos en caminos del término municipal de Aldeanueva.

Responde la Sra. Alcaldesa que esos caminos son también término de Gargantilla y se han realizado con empleados municipales, previo acuerdo con Teresa, la alcaldesa de Aldeanueva, cuyo Ayuntamiento ha puesto la zorra y parte de la maquinaria, y que considera que es una obra que beneficia a los vecinos.

4ª PREGUNTA.- Que al vecino Agustín Rosado, cuando el Ayuntamiento ha hecho obras de ampliación del camino, se le está metiendo el agua en su finca, considerando que a otros vecinos se la ha solucionado el problema, preguntando qué soluciones tiene el Ayuntamiento al respecto.

Responde la Sra. Alcaldesa manifestando que el agua siempre ha transcurrido por esa finca y los problemas han venido cuando el propietario hizo un cambio de uso de prado a huerto y ahora no quiere el agua. Que el ayuntamiento no va a realizar ninguna actuación que no le corresponde.

Por D. Celestino García, se manifiesta que es necesaria la colaboración y responsabilidad, tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad de Regantes, en la limpieza de los padrones, para evitar los problemas y daños que se producen en los caminos con motivo de las lluvias, evitando el coste de reparación que supone cada años para el Ayuntamiento, exigiendo que haya voluntad y colaboración por todas las partes.

5ª PREGUNTA.- Que desea saber el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento el procedimiento sobre la ordenanza fiscal de ocupación de vía pública, cuya sentencia ha sido desfavorable para el Ayuntamiento.

Responde la Sra. Alcaldesa que coste ninguno, porque la defensa se ha llevado a cabo a través de los servicios jurídicos de Diputación y tampoco se ha cobrado nada por este Ayuntamiento a los vecinos.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los Sres/as Concejales, ni asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo la 13:35 h del día de la fecha, de lo que como Secretario doy fé.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Dolores Peña Carril



EL SECRETARIO



Juan Antonio Ruiz Calderón